



Municipalidad Provincial De Huaramey	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
--------------------------------------	----------	--------------------	--



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 0161-2024-MPH-A-GM-GATyR

Huaramey, 01 de julio del 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 202406126, de fecha 23 de mayo del 2024, presentado por Doña **QUIROZ CRUZ JUANA EUGENIA**, quien solicita **Prescripción de Deuda Tributaria de Impuesto Predial, Formatos de los años 2011 al 2016 y Arbitrios Municipales de los años 2011 al 2019, del predio ubicado en PROG. VIV. SECTOR B-8 CA. JOSE SANTOS CHOCANO MZ F LOTE.07 DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE HUARMEY**, con código de contribuyente N.º 1672; por haber transcurrido el plazo prescriptorio para su cobro por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

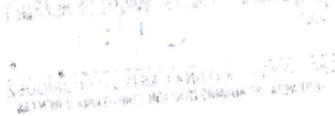
Que, la Municipalidad Provincial de Huaramey, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con **INFORME N.º 0363-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR**, de fecha 10 de junio del 2024, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, informa que la administrada **QUIROZ CRUZ JUANA EUGENIA**, identificado con DNI N.º 32121419 y domicilio en **PROG. VIV. SECTOR B-8 CA. JOSE SANTOS CHOCANO MZ F LOTE.07 DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE HUARMEY**, ha presentado ante esta entidad una solicitud de prescripción de deuda tributaria. La petición abarca el impuesto predial, Formatos de los años 2011 al 2016, así como los Arbitrios Municipales de los años 2011 al 2019, correspondiente a un lote de terreno ubicado en **PROG. VIV. SECTOR B-8 CA. JOSE SANTOS CHOCANO MZ F LOTE.07 DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE HUARMEY**, con código de contribuyente N.º 1672. Por lo que la Sub Gerencia, **OPINA otorgar la prescripción de la deuda de Impuesto Predial-Formatos de los años 2011 al 2016 y Arbitrios Municipales de los años 2016 a 2017 en la VIA ORDINARIA**, así mismo informa también que la contribuyente tiene deuda en la vía coactiva por el concepto de Impuesto Predial del año 2018 al 2021 y Arbitrios Municipales del año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021, por lo que esta Gerencia deriva el expediente con PROVEIDO N.º 0282 de fecha 12.06.24, donde se indica que se sirva informar respecto lo solicitado por el contribuyente.

con el Informe N.º 045-2024-MPH -A-GM-GATYR-SGEC de fecha 26/06/2024 la ejecutora coactiva opina que le corresponde **otorgar la prescripción de los Arbitrios Municipales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, CONCLUYENDOSE que le CORRESPONDE otorgar Prescripción de la deuda tributaria, y de los años 2018 y 2019 es IMPROCEDENTE porque no cumple con los plazos prescriptorios.**

Que, de conformidad con el **Artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF**, la acción de la Administración para determinar la deuda Tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para efectuar la compensación o para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Que, de conformidad con el Artículo 44º el Computo de Plazos de Prescripción se cuenta desde el 1 de enero del año siguiente al vencimiento del para presentar la declaración anual respectiva, o desde el 1 de enero





Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
-------------------------------------	----------	--------------------	--

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 0161-2024-MPH-A-GM-GATyR

siguiente a la fecha en que la obligación es exigible, entre otros criterios específicos dependiendo del tipo de tributo o infracción.

Que, los incisos d) y e) del Artículo 45° del citado, señalan que la prescripción se interrumpe por el pago parcial de la deuda y por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, debiéndose computar el nuevo plazo de prescripción desde el día siguiente al acaecimiento del acto de interrupción;

Que, el inciso e) del Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la prescripción se suspende durante el plazo en que se encuentra vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria;

Asimismo, en los citados informes se concluye que se procede la solicitud de prescripción de la deuda tributaria de los años 2011 al 2016 por **impuesto predial-Formatos y Arbitrios Municipales de los años 2016 y 2017** en la **VIA ORDINARIA** y en la **VIA COACTIVA** de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, por **Arbitrios Municipales** y se determina la **PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD EN PARTE** y en correcta aplicación de los Art. 43°, Art. 44, Art.45° y Art.46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, **corresponde otorgar la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA**. Y de los **años 2018 y 2019 IMPROCEDENTE por no cumplir con los plazos prescriptorios**.

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MPH sobre “Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de prescripción a Doña **QUIROZ CRUZ JUANA EUGENIA**, de los años 2011 al 2016 por **impuesto Predial-Formatos y Arbitrios Municipales** de los años 2016 y 2017 en la **VIA ORDINARIA** y en la **VIA COACTIVA** de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por Arbitrios Municipales, **del predio ubicado en PROG. VIV. SECTOR B-8 CA. JOSE SANTOS CHOCANO MZ F LOTE.07 DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE HUARMEY**, con código de contribuyente N.º 1672

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución en conocimiento del administrado(a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sub Gerencia de Contabilidad, para las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Estadística e Informática
DJCR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CPC. DEYSY JULIANA CASTILLO RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS